

Vista la solicitud del señor: _____, con Documento Único de Identidad número _____ quien SOLICITA:

1. "Cuáles son los Centros Penitenciarios que albergan a mujeres privadas de libertad y cantidad de mujeres que hay en cada uno, incluyendo la Granja Penitenciaria de Izalco.

2. Cantidad de mujeres que se encuentran en la Granja Penitenciaria de Izalco debido a que cumplen su internamiento en compañía de uno o más hijos.

3. Cantidad de niñas y niños que se encuentran en el Sistema Penitenciario juntos con sus madres (por favor que la información sea segregada por sexo)

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: : Conceder el acceso a la información solicitada mediante la entrega de datos estadísticos que fueron recibidos en esta Unidad por la Unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP , detallado a continuación:

RESPUESTA

Numeral 1

CENTRO PENAL	CANTIDAD
CENTRO ABIERTO SANTA TECLA	11
CENTRO PENITENCIARIO PARA MUJERES, GRANJA IZALCO	229
CENTRO PENAL DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE SENSUNTEPEQUE	64
CP PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE APANTEOS	1
CP PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE ILOPANGO	2020
CP PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE QUEZALTEPEQUE	367
CP PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE SAN MIGUEL	306
PABELLON DE RESGUARDO PSIQUIATRICO	15
CANTIDAD	3013

Numeral 2

CENTRO PENITENCIARIO PARA MUJERES, GRANJA IZALCO	114
--	-----

Numeral 3

CENTRO PENAL	NIÑAS	NIÑOS
CP. DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE SENSUNTEPEQUE	3	1
CP PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE QUEZALTEPEQUE	21	14
CP PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE ILOPANGO	1	2
CENTRO PENITENCIARIO PARA MUJERES, GRANJA IZALCO	60	52
TOTAL	85	69

No omito manifestar que los datos proporcionados pueden variar de acuerdo a Resoluciones Judiciales que los diferentes Juzgados y Tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento y por fecha de actualización de los datos.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día uno de octubre de dos mil quince.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/141/2015